

ANEXO I

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE ZARAGOZA
30 SEP 2019

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN
ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

CONGRESO Y SENADO 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Madrid, a 28 de Septiembre de 2019

REUNIDOS

D./D.ª JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos CHUNTA ARAGONESISTA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª PABLO GÓMEZ PERPINYÀ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos MÁS PAÍS (Cuya anterior denominación era MÁS MADRID)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª María Antonia Gómez Navarro
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): COPORTAVOZ

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JEC 2019007568 30/09/2019 17:05

D./D.ª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª

Como representante legal del partido político / federaciones de partidos

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: MÁS PAÍS - CHUNTA ARAGONESISTA - EQUO
siglas de la coalición electoral: M.PAÍS-CHA-EQUO
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: ZARAGOZA
--

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

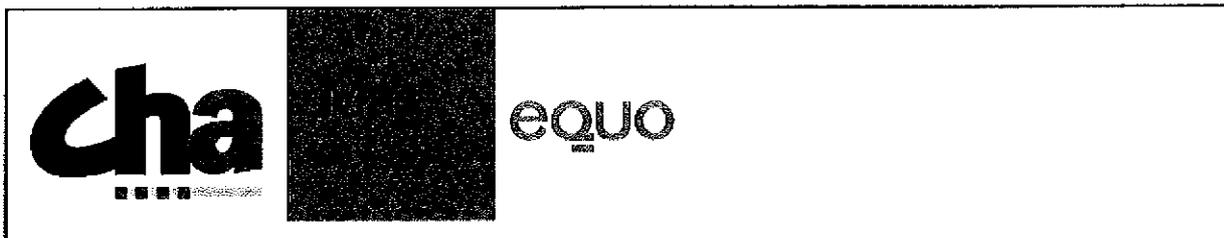
Circunscripción: ZARAGOZA
Denominación de la coalición electoral: MÁS PAÍS – CHUNTA ARAGONESISTA - EQUO
siglas de la coalición electoral: M.PAÍS-CHA-EQUO
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:

JEC 2019007568 30/09/2019 17:05

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

SE CREA UN ÓRGANO COLEGIADO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA COALICIÓN (ART. 44.2 LOREG) CON LAS FUNCIONES QUE INDICA LA LEY, Y CON COMPETENCIAS PARA DIRIMIR CUALQUIER CUESTIÓN NO RECOGIDAS EN ESTE PROTOCOLO ELECTORAL. ESTE ÓRGANO, QUE SE DENOMINA COMISIÓN DE COORDINACIÓN, ESTARÁ FORMADA POR MIEMBROS DE LAS DIFERENTES FORMACIONES CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN:

CHUNTA ARAGONESISTA: 3 MIEMBROS
MÁS MADRID: 3 MIEMBROS
EQUO: 1 MIEMBRO

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

ISABEL NÉLIDA GIMÉNEZ ULIAQUE

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

MIGUEL JAIME ANGÓS

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

JOAQUÍN BERNAL CUPIDO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

LAS SUBVENCIONES QUE SE OBTENGAN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES ESTARÁN DISTRIBUIDAS DE FORMA PONDERADA A LA APORTACIÓN QUE A LA CAMPAÑA ELECTORAL HUBIERAN HECHO LOS PARTIDOS QUE CONFIGURAN LA PRESENTE COALICIÓN. EL RESTO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE SE DISTRIBUIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
MÁS PAÍS 100%

RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UN FUTURO GRUPO PARLAMENTARIO, SE ACUERDA:
DE LA CUOTA FIJA NO SE DISTRIBUIRÁ CUANTÍA ALGUNA QUE SERÁ DEDICADA EN SU TOTALIDAD AL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO.
DE LA CUOTA VARIABLE, DEPENDIENDO ESTA DEL NÚMERO DE DIPUTADOS, CHUNTA ARAGONESISTA RECIBIRÁ EL 25 % DE AQUELLA QUE CORRESPONDA A DIPUTADOS ELECTOS DE DICHO PARTIDO.

LA TASA DE FUNCIONAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS QUEDARA INTEGRAMENTE ASIGNADA A MÁS PAÍS.

8. Otras cláusulas

1- GRUPO PARLAMENTARIO

LOS PARTIDOS FIRMANTES DE LA COALICIÓN SE COMPROMETEN A FORMAR GRUPO PARLAMENTARIO.

EN CASO DE OBTENER DIPUTADO POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ZARAGOZA, CHUNTA ARAGONESISTA NOMBRARÁ A UNO DE LOS ASISTENTES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO PARLAMENTARIO.

EL DIPUTADO DE CHUNTA ARAGONESISTA TENDRÁ PRESENCIA INDIVIDUALIZADA EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE A ARAGÓN.

2-LISTAS ELECTORALES

LA CABEZA DE LISTA LE CORRESPONDERA A CHUNTA ARAGONESISTA.

4- CAMPAÑA ELECTORAL

LA CAMPAÑA ELECTORAL LA DIRIGIRÁ CHUNTA ARAGONESISTA Y SE COORDINARÁ CON LA CAMPAÑA ESTATAL DE MÁS PAÍS.

5- CARTA FINANCIERA

TODOS LOS CARGOS ELECTOS POR LA COALICION SE COMPROMETEN A FORMALIZAR UNA CARTA FINANCIERA PREVIAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE SU CONDICIÓN DE DIPUTADOS. LAS DONACIONES PREVISTAS EN DICHA CARTA FINANCIERA SERÁN DONADAS AL PARTIDO AL QUE CADA DIPUTADO PERTENEZCA CONFORME A SU REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.